

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 SET. 2005

VISTO la nota presentada por el señor Dante VISÑUK, D.N.I. N° 31.109.723; Y
CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita la colaboración de la suscripta, para la compra de indumentaria deportiva, consistente en camisetas con número impreso, para el equipo de fútbol denominado "Legislatura" ya que se encuentran participando de diferentes campeonatos tanto a nivel local, como así también a nivel Provincial.

Que la suscripta ha accedido a lo solicitado por el señor Visñuk, por lo que corresponde reconocer y autorizar en carácter de premios, adhesiones y contribuciones los gastos que ocasione la compra de 14 camisetas, de acuerdo a los presupuestos adjunto, siendo el autorizado el de SEVEN DEPORTES, por el importe de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00), por ser el de menor valor, encomendando a la Secretaria Administrativa (Departamento Compras y Suministros), gestione la compra de lo solicitado.

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de premios, adhesiones y contribuciones los gastos que ocasione la compra de 14 camisetas, de acuerdo a lo solicitado por el señor Dante VISÑUK, D.N.I. N° 31.109.723, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa (Departamento Compras y Suministros), gestione la compra de lo mencionado en el artículo precedente de acuerdo a los presupuestos adjuntos, siendo el autorizado el correspondiente a SEVEN DEPORTES, por el importe de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00) por ser el de menor valor.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

487 / 05

